nanangi

## CONSTITUCION DE COMPAÑÍA CONSOLIDADORA INTERNACIONAL AVVE S. A.

# OTORGADO POR: APARICIO VICENTE VEGA EGAS y DANNY PATRICIO VEGA CORNEJO

CUANTIA: USD \$ 800,00

DI 4, COPIAS

L. P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez y nueve de marzo de dos mil doce, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura los señores Aparicio Vicente Vega Egas y Danny Patricio Vega Cornejo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, estado civil casados, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO

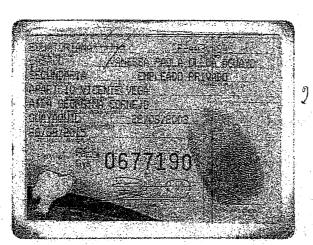
pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuvo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen, por sus propios derechos y por los que representan de la sociedad conyugal en el otorgamiento de esta escritura los señores: Aparicio Vicente Vega Egas, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero dos uno cuatro dos tres ocho guión nueve (Nro. 170214238-9), de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y Danny Patricio Vega Cornejo, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete uno cero dos uno cero nueve uno guión tres (Nro. 171021091-3), de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito metropolitano. SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD .- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título I. Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo PRIMERO.-Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CONSOLIDADORA INTERNACIONAL AVVE S.A., nombre debidamente aprobado por la Superintendencia de Compañías el siete (7) de marzo del dos mil doce, mediante número de trámite siete cuatro uno siete uno cuatro cero (7417140). Artículo SEGUNDO.- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es

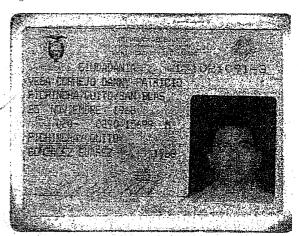
el cantón y ciudad de Quito, además podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. Artículo TERCERO.- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: a) consolidación y desconsolidación de carga a nivel nacional e internacional.- En el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Artículo CUARTO.- Plazo.- Él plazo de duración de la compañía es de Treinta (30) áños, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el registro mercantil. Título II. Del Capital.-Artículo QUINTO- Capital y de las acciones.- El capital suscrito es de ochocientos Dólares dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar cada una, numeradas consecutivamente del uno ochocientos, el capital autorizado es mil seiscientos Dólares Americanos. El capital de la compañía, se encuentra pagado en el CIEN POR CIENTO (100%), es decir LOS ochocientos Dólares de los ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 800,00) en aportaciones en numerario, el cual se halla comprendido de la siguiente manera: Setecientos veinte Dólares en efectivo, conforme depósito efectuado por el accionista Aparicio Vicente Vega Egas y ochenta dólares por parte del accionista Danny Patricio Vega Cornejo, en la Cuenta de Integración de Capital, que se adjunta; equivalente a Ochocientas (800) acciones de un dólar cada una. Este capital/se encuentra distribuido de la siguiente manera: CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

**SOCIAL-**

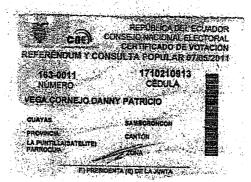
Nombres	Capital	Capital	Número de	Capital
accionistas	suscrito	pagado	Acciones	Total
Aparicio Vicente				
Vega Egas	\$ 720,00/	\$ 720,00	720 /	\$ 720,00
Danny Patricio				\$ 80,00
Vega Cornejo	\$ 80,00 /	\$ 80,00	80 /	,,-
TOTAL	\$ 800,00	\$ 900 00 /	006	<b>.</b>
	Ψ 600,00°	\$ 800,oo / 	80ď	\$ 800,00

Título III.- Del gobierno y de la administración. Artículo SEXTO.- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al gerente y al presidente, que durarán Cinco (5) años en sus funciones y que podrán ser o no accionistas de la compañía. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponderá al Gerente. En caso de falta temporal o definitiva, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre al titular. Artículo SEPTIMO.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada accionista en ella, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. Artículo. OCTAVO.- De las clases de juntas, de las facultades de la junta, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del duórum de decisión, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo NOVENO.- El Presidente y el Gerente





AUCOSE





NOTARIA VIGESMA CUARTA DEL CANTON QUIT(
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito, 0 5 AGO 2011 WY

BE BEENETIVE TO BEENE BHENE

El documento que antecede en foja(s) es FIEL COMPULSA lo certifico.—

Quito a. 19 MAR 2012

/. VVV/[·

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO ČUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO



0-000

#### REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7417140 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: HIDALGO NIETO PABLO FRANCISCO FECHA DE RESERVACIÓN: 07/03/2012 14:12:57

#### PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CONSOLIDADORA INTERNACIONAL AVVE S.A. APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑÍA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/04/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑÍAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

AB. MONTSERRAT POLANCO DE YCAZA

DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Ma Tronhuat or Bour

PRODUBANCO

## **CERTIFICACION**

Número Operación CIC10100005362

Linn	~~~	recibido	
neu	11 15	TECHNIC CO	ue

Nombre
VEGA EGAS APARICIO VICENTE

VEGA CORNEJO DANNY PATRICIO

Total

Aporte
720.00

80.00

La suma de :

# OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) SOCIEDAD ANONIMA en formación que se denominará :

#### **CONSOLIDADORA INTERNACIONAL AVVE S.A.**

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la SOCIEDAD ANONIMA deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

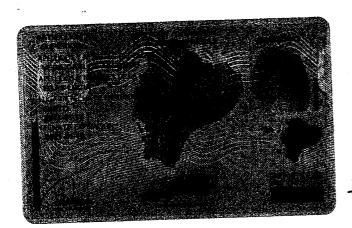
QUITO

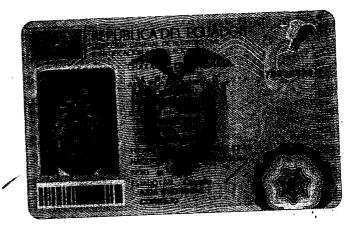
viernes, marzo 9, 2012

FECHA

Page 1 of 1

0656093









NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA antecede es iguale al documento presentado ante mi.

Quito,

Dr. SEBASTIAN VALDIMESO CUEVA

ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título IV. De la fiscalización. Artículo **DECIMO.-** Comisarios.- La junta general designará un comisario que que tendrán un periodo de un año, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título V. De la disolución y liquidación. Artículo **DECIMO PRIMERO.-** Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección XII de la Ley de Compañías. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. La compañía entregará a cada accionista un certificado de aportación negociable que contenga el valor que por su aporte le corresponde. Dicho certificado será suscrito por el Gerente General y Presidente de la compañía, así también se entregará a cada accionista el certificado que acredite el número de acciones, de conformidad con la Ley. REMISION LEGAL: En todo lo que no este expresado, en el presente Estatuto Social, se entenderán incorporados una a una, las disposiciones de la Ley de compañías y más normas jurídico. **DISPOSICIONES** aplicables del ordenamiento PRIMERA: Los comparecientes autorizan al **GENERALES:** Doctor Pablo Hidalgo Nieto, abogado de la República con matrícula profesional número veintinueve veintidós, para que solicite la aprobación de estos estatutos, al Señor Superintendente de Compañías, así como para que proceda a la publicación del extracto, inscripción en el Registro Mercantil, soliciten el RUC en el SRI., y en general, para que cumpla con lo que fuere necesario para el perfeccionamiento del contrato de sóciedad y su buen

> Dr. Sebastián Valdivieso Cueva NOTARIO

funcionamiento. Usted, señor Notario, se dignará agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- (Firmado) Doctor Pablo Hidalgo Nieto, con matrícula profesional número veintinueve veintidós del Colegio de Abogados de Pichincha." Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal. Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1702142389

APARICIO VICENTE VEGA EGAS 1

1710210913

DANNY PATRICIO VEGA CORNEJO 2/

Dr. Sebastián Valdiniego Lucyo NOTARIO VIGESIMO CUARTO OULTO Se otorgó ante mí, el diez y nueve de marzo del dos mil doce y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑÍA CONSOLIDADORA INTERNACIONAL AVVE S.A. a favor de APARICIO VICENTE VEGA EGAS Y DANNY PATRICIO VEGA CORNEJO, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y uno de marzo del dos mil doce.

DC





RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.12.001813, de fecha nueve de abril del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de Compañía CONSOLIDADORA INTERNACIONAL AVVE S.A., celebrada en esta Notaria el diecinueve de marzo del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, a once de abril del dos mil doce.- LGO



Dr. Sebastián Valdivieso Euron NOTARIO VIGESIMO CUARTO QUITO

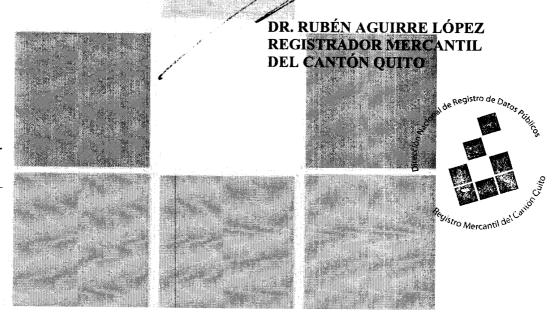


# Registro Mercantil Quito

0 1000010

### 

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número SC.IJ.DJC.Q.12. MIL OCHOCIENTOS TRECE del Sr. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de 09 de abril de 2.012, bajo el número 1171 del Registro Mercantil, Tomo 143.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "CONSOLIDADORA INTERNACIONAL AVVE S.A.", otorgada el diecinueve de marzo del año dos mil doce, ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 014328.- Quito, a trece de abril del año dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



ode Darns partition

RA/mn.-



OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.12. 11008

000001

Quito, 27 ABR 2012

Señores BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONSOLIDADORA INTERNACIONAL AVVE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dr. Victor Cevallos Vásquez SECRETARIO-GENERAL